



## RESOLUCIÓN No. 1313

( 03 - Dic - 2021 )

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-018-2021”***

### **EL SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución 031 del 29 de enero de 2021.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Distrital de las Artes, creado por el acuerdo 440 de 2010 como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto fundamental la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, y dentro de sus funciones básicas se encuentra la administración de los escenarios culturales de su propiedad y de los que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

Que, mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. Dentro del Plan de Desarrollo se encuentra el Propósito N° 1 denominado *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”*, dentro del cual se incluyó el logro N° 9 que establece: *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.”*

Que, dentro del citado Plan de Desarrollo encontramos la meta trazadora N° 24 denominada: *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”, la cual tienen como indicador: “Aumentar el porcentaje de la población que realiza prácticas culturales”.*

Que, en este contexto, el Idartes viene propiciando el aumento en el cumplimiento de la ley y la cooperación ciudadana, consolidando espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad y el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía con el fin de transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades



## RESOLUCIÓN No. 1313

( 03 - Dic - 2021 )

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-018-2021”***

que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.

Que el IDARTES tiene a su cargo la administración de los escenarios culturales del Distrito tales como el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, la Sala Gaitán, el Centro Cultural al Aire Libre la Media Torta, Teatro al Parque, Planetario de Bogotá, Planetario Distrital, La Casona de la danza, la Cinemateca Distrital, Galería Santafé, Escenario Móvil Armando de la Torre, Escenario Móvil María Mercedes Carranza, entre otros, escenarios donde se desarrollan actividades de creación, circulación y formación artística

Que, por su parte el Acuerdo N° 005 de 2021 por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, en su Artículo N° 17 señala, que la Subdirección de Equipamientos Culturales es la dependencia encargada de Gestionar ante las dependencia e instancias competentes los requerimientos logísticos necesarios para el sostenimiento y mantenimiento de los escenarios culturales a cargo del Instituto.

Que, de esta manera el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a través de sus diferentes dependencias lidera el proceso de gestión para la sostenibilidad de los equipamientos culturales, a través del Proyecto de inversión 7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C., cuyo objetivo fundamental es garantizar el funcionamiento adecuado, la programación concertada y el aprovechamiento económico de los diferentes escenarios, mediante la ejecución de estrategias que promuevan el conocimiento, el disfrute, la valoración, la apropiación y el cuidado de dichos escenarios.

Que, debido a la Pandemia del COVID-19 y al aislamiento decretado por el Gobierno Nacional, diferentes sectores económicos se han visto afectados en razón a la suspensión de actividades y eventos que involucran una gran asistencia de personas, entre ellos el sector de la cultura y las artes, que obtiene ganancias a través de la ejecución y realización de espectáculos, los cuales en su gran mayoría se realizan en los equipamientos de administración del Instituto Distrital de las Artes, por medio de resoluciones se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar y controlar el riesgo del coronavirus COVID-19 en la realización de actividades de exhibición cinematográfica y presentación de obras de las artes escénicas discriminadas en la Clasificación internacional Industrial Uniforme CIIU 5914 y 90, bajo la modalidad de autocines, autoeventos, salas de cine y teatros, a través del mismo se abre la posibilidad para realizar compras, suministros y mantenimientos, necesarios para los equipamientos.

Que, con ocasión de las medidas adoptadas por las autoridades distritales y gubernamentales se suscita la posibilidad de realizar eventos y actividades científicas, artísticas, culturales y astronómicas en los equipamientos administrados por el Idartes, encontrándose entre estos el Planetario de Bogotá.

Que, con la reapertura económica gradual en la ciudad de Bogotá y la posibilidad de realizar



## RESOLUCIÓN No. 1313

( 03 - Dic - 2021 )

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-018-2021”***

y desarrollar eventos, se origina la necesidad de mejorar los espacios del Planetario de Bogotá en pro de la comunidad; con la renovación de los mismos se busca fomentar el interés de asistencia en los ciudadanos y habitantes de la ciudad, ocasionado por el diseño y la implementación de áreas ergonómicas las cuales resulten llamativas para la comunidad.

Que el Planetario de Bogotá, es un espacio cultural de alta divulgación en ciencias, las nuevas tecnologías y el arte; este equipamiento tiene dentro de sus objetivos *“a. Divulgar la astronomía, las ciencias del espacio y las ciencias afines, el conocimiento tecnológico, la cultura y las artes, b. apoyar y promover la enseñanza de las ciencias en el sistema educativo formal, c. Proveer a la comunidad con información precisa y oportuna sobre los temas de interés cultural y científico.”*, para el desarrollo y cumplimiento de los mismos, el Planetario cuenta con una amplia programación de actividades y eventos para niños, adultos y grupos visitantes, encaminados a propiciar e invitar a los habitantes de la ciudad de Bogotá, turistas y en general a los ciudadanos al descubrimiento de las ciencias y las artes.

Que, desde su creación el Planetario de Bogotá concibió como prioridad la construcción de un Domo y un espacio de salas de exhibición, sumado a otros cuantos usos en su momento; con el pasar del tiempo y en la última década ante las demandas del anterior Colciencias y ahora Minciencias, y el registro en el Sistema de Museos Colombianos, ha hecho que la gestión, la oferta y la cobertura a las diferentes poblaciones, instituciones y ciudadanos contribuya al aumento de actividades, situación que ha generado que la búsqueda de espacios para su realización también aumenten.

Que, por lo anterior, teniendo en cuenta los espacios dispuestos para la realización de actividades, surge la necesidad de contar con un sistema audiovisual para la nueva sala infantil del Planetario de Bogotá, espacio novedoso para los más pequeños, en el que se busca que los niños cuenten con experiencias táctiles, visuales y sonoras que les permitan vivir una experiencia integral potenciando así sus habilidades y desarrollo cognitivo en los aspectos temáticos abordados en la misma.

Que todos los elementos que hacen parte de la sala infantil de Planetario de Bogotá proporcionan a los niños y las niñas una experiencia sensorial en las que ponen en juego la observación, la indagación, la curiosidad, la formulación de preguntas; entre otras, todas estas características importantes del quehacer de la ciencia aspecto que se busca fomentar en los visitantes más pequeños del escenario y que pueden aplicar a su vida cotidiana.

Que, por las razones anteriormente expuestas, en virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Subdirección de Equipamientos Culturales, de conformidad con el Proyecto de inversión 7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C., y con la finalidad de garantizar los derechos culturales de la ciudadanía y fomentar las prácticas artísticas que tienen lugar en la ciudad de Bogotá, surge la necesidad de realizar la adquisición, instalación y configuración de un sistema audiovisual compuesto por un monitor y un sistema de sonido



## RESOLUCIÓN No. 1313

( 03 - Dic - 2021 )

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-018-2021”***

con los componentes necesarios para su funcionamiento en la sala infantil del Planetario de Bogotá, en conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, para lo cual el Instituto Distrital de las Artes contando con los recursos para la satisfacción de la necesidad, adelantará un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la contratación de lo requerido.

Que es importante precisar que para todos los efectos del proceso que se apertura, se deberán atender todos los protocolos de bioseguridad y normativa vigente tanto nacional como distrital con ocasión de la emergencia sanitaria decretada.

Que, de acuerdo a lo anterior resulta conveniente para la Entidad, adelantar **UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** para la celebración de un contrato cuyo objeto corresponde a: ***“REALIZAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA AUDIOVISUAL COMPUESTO POR UN MONITOR Y UN SISTEMA DE SONIDO CON LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA SALA INFANTIL DEL PLANETARIO DE BOGOTÁ, EN CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES”***.

Que, como quiera que se debe satisfacer esta necesidad y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día **24 DE NOVIEMBRE DE 2021** se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-018-2021**.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones NO se recibieron observaciones al mismo, tal como se observa en la plataforma transaccional de **SECOP II**.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se establece que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y defina los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-018-2021**, con el objeto de ***“REALIZAR LA***



**RESOLUCIÓN No. 1313**

( 03 - Dic - 2021 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-018-2021”**

**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA AUDIOVISUAL COMPUESTO POR UN MONITOR Y UN SISTEMA DE SONIDO CON LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA SALA INFANTIL DEL PLANETARIO DE BOGOTÁ, EN CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-018-2021**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar como fecha de apertura del proceso de licitación, el día **03 DE DICIEMBRE DE 2021** y como fecha de cierre el día **16 DE DICIEMBRE DE 2021**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional **SECOP II**.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional **SECOP II** [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-018-2021** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$83.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, el cual se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN
3069	133011601210000007614	TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C.	1082001042 servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$83.000.000	25/10/2021	2020110010158

**ARTÍCULO SEXTO:** El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y pueden ser consultados en la plataforma transaccional **SECOP II**, registrado como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-018-2021**.



**RESOLUCIÓN No. 1313**

( 03 - Dic - 2021 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-018-2021”**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 03 - Dic - 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Subdirector de Equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
<b>Funcionario Contratista</b>	<b>Nombre</b>	
<b>Aprobó revisión:</b>	Stephany Johanna Nañez Pabón - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	
<b>Revisó:</b>	Jairo Andrés Moscoso – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	
<b>Proyectó</b>	Alejandro Beltrán – Contratista Oficina Asesora Jurídica	